

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

EDICTO

Notificación a Juan Martínez y Alfonso Ramírez, señalados como terceros perjudicados en autos del juicio de amparo número 142/2002-3A.

En el juicio de amparo número 142/2002/3A, promovido por Rigoberto Aguilar Ortiz contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, hágase el emplazamiento a los terceros perjudicados Juan Martínez y Alfonso Ramírez, por medio de edictos que deberán publicarse tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces de siete en siete días, fijándose copia del mismo en los estrados de este Juzgado, emplazándolos a fin de que se apersonen al presente juicio de garantías, si a sus intereses conviniere, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado copia demanda de amparo respectiva, señalándose para la celebración audiencia constitucional día tres de octubre del año dos mil dos a las once horas.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Cynthia González López

Rúbrica.

(R.- 167400)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,382 de fecha 2 de septiembre del año 2002, ante mí, los señores Juan Cedilla Chávez Nava, Alberto Cedillo Chávez Nava, María de los Angeles Cedillo de Valverde y Blanca Cedillo de Sierra, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora María Epigmenia Chávez de Cedillo, y el señor Juan Cedillo Chávez Nava, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 167261)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,228, de 4 de septiembre de 2002, ante mí, el señor Javier Orta Fuentes, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión de María Orta Guerrero y formará el inventario y avalúo. México, D.F., a 4 de septiembre de 2002.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 167421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
H. Matamoros, Tamps.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 197/2002-VI-B, promovido por el licenciado Ricardo Javier Vargas Ramírez, en representación de la empresa Core Materials Corporation, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades; el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado José Susano Lucio Lucio, asistido del licenciado Francisco Macías García, Secretario que autoriza y da fe, ordenó emplazar a los terceros perjudicados Airshield de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado legal Douglas Alan Christie Price, y al señor Farrel Lee Hunter, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio por rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón, el cual se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; de igual forma, se les requirió para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Tribunal Federal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, fracción III, de la ley de la materia; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple del escrito de demanda; igualmente, se les apercibe que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el asunto por sus demás trámites legales, haciéndoles saber las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Matamoros, Tamps., a 1 de agosto de 2002.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Susano Lucio Lucio

Rúbrica.

(R.- 167438)

LOPEZ MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Activo circulante

Bancos 3,432,155.00

Deudores diversos 141,803.01

Total activo 3,573,958

Pasivo y capital

Pasivo a corto y largo plazo

Capital contable

Capital social 3,231,000.00

Reserva legal 101,087.00

Utilidad o pérdida de Ejerc. Ant. 222,685.33

Efectos de reexpresión 19,185.76

Total pasivo y capital 3,573,958

El remanente será distribuido entre los accionistas en forma proporcional a su inversión inicial.

México, D.F., a 13 de agosto de 2002.

Liquidador

Ing. Genaro Alarcón Alcaraz

Rúbrica.

Liquidador

Lic. Saúl Navarrete Lehmann

Rúbrica.

(R.- 167440)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 976/2002 deducido del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Banco Internacional, S.A., en contra de Jorge Eduardo Villegas Reyes y J. Marte Villegas Reyes, se dictaron proveídos de fechas veintiuno de junio, diecinueve y veintinueve de agosto de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Jorge Eduardo Villegas Reyes y J. Marte Villegas Reyes, se ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a los autos del amparo número DC. 5076/2002, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 167461)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en León, Gto.

EDICTO

Amelia, Delfina, José Félix y Alfredo de apellidos Franco Romo, Héctor, Carmen Esther y Martha Leticia de apellidos de Anda Franco, Leticia Muñoz Franco y Alejandra de Anda Ruiz representado por Leticia Muñoz Franco terceros perjudicados.

En el juicio de amparo 96/2002, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Jorge Roberto Padilla Magaña, por conducto de su albacea Luz María López García y por su propio derecho, contra Juez Segundo Civil de esta ciudad y otra autoridad, consistentes: "...orden emitida en juicio civil 1397/91-C para otorgar la posesión de inmuebles a Amelia Franco Romo; así como la ejecución material de dicha orden..."

Visto, que no ha sido posible localización domicilio de los terceros perjudicados Amelia, Delfina y Alfredo de apellidos Franco Romo, Héctor, Carmen Esther y Martha Leticia de apellidos de Anda Franco, Leticia Muñoz Franco y Alejandra de Anda Ruiz representado por Leticia Muñoz Franco, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, empláceseles por edictos, los que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la federación** y en el periódico El Excelsior; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese en el tablero de este Juzgado copia del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 20 de agosto de 2002.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

El Secretario

Lic. José Angel Vargas Mora

Rúbrica.

(R.- 167507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

A Virginia Consuelo Mendoza Martínez y Erick Marchand

En amparo 437/2002-I, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por Conducto de su apoderado legal Eduardo Arias Godínez, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excelsior de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 6 de agosto de 2002.

El Secretario

Lic. David López Rubio

Rúbrica.

(R.- 167584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.

EDICTO

Por ignorarse domicilio tercero perjudicado, Rodolfo Gallegos Barberena, por auto de diecinueve de julio de dos mil dos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, secretario encargado despacho vacaciones titular términos artículo 161, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Octavo de Distrito, se ventila juicio de amparo número 17/2002-1, promovido por Alvaro López Ochoa, actos Juez Segundo Primera Instancia Pánuco, Veracruz y otras autoridades, previniéndolo treinta días señale domicilio ciudad para oír notificaciones, apercibido n o hacerlo así notificaciones serán hechas por lista, notificándole audiencia constitucional tendrá lugar doce horas seis de septiembre dos mil dos.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos **Diario Oficial de la Federación**, El Universal de la capital de la República y la Opinión de esta ciudad.

Tuxpan, Rodríguez Cano, Ver., a 25 de julio de 2002.

El C. Secretario

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 167917)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a la demandada Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil número 112/99, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 167924)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejoso: Geo Productos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 420/2002-V, promovido por Geo Productos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su administrador único José Luis Alejandro Ramírez Manzano, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos reclamados: la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, dentro del incidente de liquidación de sentencia iniciado por la hoy quejosa en el juicio ordinario mercantil número 294/96 contra los terceros perjudicados; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicada Desarrollo Urbano Integral Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de catorce de mayo del presente año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Laura Esther Pola Hernández

Rúbrica.

(R.- 167927)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal Federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados: Jorge Cázares Rico, Benito López, José Luis Huerta Vargas, Salvador Vargas Maldonado, Gabriel López, éste último a través de quien legalmente lo represente, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 345/2002-D y su acumulado 346/2002-E, promovido por Manuel Vargas Puente y Jesús Puente Valdés, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado, residente en esta ciudad capital y otras autoridades; por lo que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 19 de agosto de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Alfredo Sánchez García

Rúbrica.

(R.- 167933)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Oficio Núm.: DGA-1664-142664
Exp.: 712.2(U-596)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Distrito Federal, S.A. de C.V.
Carretera Picacho Ajusto No. 238-702-A
Col. Jardines en la Montaña
14210 Tlalpan, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula tercera de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de enero de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción I de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-53377 de fecha 23 de octubre de 1992, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad es Unión de Crédito Proliquidez, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.

II y III.-

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 167953)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal
Subadministración de Cobro Coactivo
NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Cruz Montiel Efrain con R.F.C. CUME311112 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Cruz Montiel Efrain con R.F.C. CUME311112 y/o su representante legal, deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Crédito Fiscal número H-1609456, derivado de la Sanción Económica impuesta dentro del expediente administrativo número 002/2001 de fecha 12 de septiembre de 2001, emitida por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Contraloría Interna en Pemex-Exploración y Producción, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Especialista Técnico A y que en sus puntos resolutivos señala: Se impone al C. Cruz Montiel Efrain, una sanción económica consistente en: Sanción Económica por la cantidad de \$3,808,144.50, (tres millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.). Adeudo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de expediente que se indica, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, 7 fracción I y XIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, los artículos 1, 2, 20 fracciones I, XXII, XXIII, XXIV y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en mismo Organó Oficial el 22 de marzo de 2001, en concordancia con el artículo segundo párrafo 2 y del 112 al 117, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Lic. Adrián A. Medina Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 168034)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Chihuahua
Oficina para Cobros
Edmundo Rodríguez Acosta
A86 11055 10

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículo 291 de la Ley del Seguro Social y con apoyo además en los numerales 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal del la Federación, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806, emite el presente acuerdo en los siguientes términos: Visto el estado que guardan los autos del expediente formado con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado por esta Exactora al patrón citado al rubro, para recuperar el importe del crédito fiscal número 009012691, correspondiente(s) a capital constitutivo, con un importe de \$54,816.01 más accesorios legales, y toda vez que aparece en autos del presente expediente que el patrón no acudió ante esta autoridad para fijar la base de enajenación del bien inmueble que le fue embargado el 5 de septiembre de 2000, esta exactora ordenó la práctica del avalúo de dicho bien consistente en el 50% del terreno urbano con una superficie de 450 m2, fincado con casa habitación, ubicada en la calle Monterrey, lote número 12, manzana número 26 de la colonia Francisco Villa de Nuevo Casas Grandes, Chih., y que obra inscrita bajo el número 691, folio 155, libro 302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Galeana, determinándose un valor de enajenación de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y desprendiéndose además del expediente en que se actúa, que el avalúo practicado no ha sido notificado al patrón ejecutado, en virtud de no localizarse en su domicilio fiscal, esta autoridad ordena su notificación por edictos, mediante publicación por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república. Asimismo, se hace saber al C. Edmundo Rodríguez Acosta que cuenta con diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel, en que se realice la última publicación del presente proveído, para impugnar el avalúo practicado al bien embargado, en términos del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 9 de septiembre de 2002.

Jefe de la Oficina para Cobros 0806

C. Jesús Mario Hernández Rios

Rúbrica.

(R.- 168050)

Comisión Nacional del Agua
Gerencia Estatal del Estado de Michoacán
LICITACION PUBLICA CNA-MIC-01/2002-09-25
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en el Estado de Michoacán, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante Licitación Pública de bienes muebles número CNA-MIC-01/2002, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de avalúo
Único	61 vehículos (4 dictaminados como desecho)	\$545,276.94
	2 maquinarias (dictaminadas como desecho)	\$9,571.50
	907 bienes diversos (dictaminados como desecho)	\$5,856.70
		\$560,705.14

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en el Estado de Michoacán. La entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Estatal en el Estado de Michoacán, ubicada en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, código postal 58279, teléfonos 01-443-3-15-93-03 y 3-24-31-38 Morelia, Michoacán, en días hábiles, del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas. cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, en el Almacén General de la Gerencia Estatal en el Estado de Michoacán, ubicado en avenida Héroes de Nocupétaro número 799-B en Morelia, Mich., en la Presa de Cointzio kilómetro 18 antigua carretera a Patzcuaro, ubicada en Morelia, Mich., en el Distrito de Riego número 024 Sahuayo, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortinez número 321 en Sahuayo, Mich., en el Distrito de Riego número 061 Virrey de Mendoza número 502, Zamora, Mich., Distrito de Riego número 087 en avenida Independencia número 96 colonia Centro Yurecuaro, Mich., Distrito de Riego número 097 en Francisco I. Madero esquina con Lázaro Cárdenas sin número Apatzingán, Mich., Distrito de Riego número 098 en Campamento José María Morelos sin número ciudad Lázaro Cárdenas Mich., previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 15 de octubre de 2002, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en la Gerencia Estatal en el Estado de Michoacán, ubicada en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, código postal 58279, teléfonos 01-443-3-15-93-03 y 3-24-31-38, el día 15 de octubre de 2002 a las 12:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 30 de septiembre de 2002.

El Gerente Estatal
Ing. Juan Luis Calderon Hinojosa
Rúbrica.
(R.- 168083)

**Presidencia de la República
Coordinación de Servicios Generales**

CONVOCATORIA

ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Ley General de Bienes Nacionales Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Inspección de los bienes	Acto de apertura de ofertas
DRMSG LPN-005-2002	\$500.00	10 de octubre de 2002	30 de septiembre al 10 de octubre de 2002, de 9:30 a 17:00 horas en avenida Constituyentes número 750	10 de octubre de 2002 12:00 horas

No. de lote	Descripción	Cantidad	Valor mínimo de venta	C
001	Vehículos terrestres en desuso	15	\$73,408.50	
002	Vehículos terrestres en desuso	11	\$65,378.00	
003	Vehículos terrestres en desuso	12	\$73,489.10	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.presidencia.gob.mx> o bien para su consulta y venta en la Coordinación de Servicios Generales ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Palacio Nacional, edificio 12 anexo 4o. piso, colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 64 85 32, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana a nombre de la Tesorería de la Federación.

El acto de apertura de ofertas se efectuará de acuerdo al calendario en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Palacio Nacional, edificio 12 anexo 3er. piso, colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: peso mexicano. El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas deberá constituirse mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.

El pago de los bienes adjudicados deberá efectuarse en moneda nacional en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al comunicado de fallo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.

El retiro de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles del almacén central de la Presidencia de la República, ubicado en la avenida Constituyentes número 750, colonia Belén de las Flores, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. El retiro será por cuenta y con los propios recursos del participante adjudicado.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

Subdirector de Almacenes e Inventarios

Lic. Jorge C. Fernández Mejía

Rúbrica.

(R.- 168100)

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/GUAY/02/02

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADO DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA INSTALACION PORTUARIA PARA EL MANEJO Y PROCESAMIENTO DE GRANEL AGRICOLA, EN EL PUERTO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

En cumplimiento a los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Guaymas, Son. (el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera, y en las demás normas aplicables en esta materia, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (la Apiguay), conforme al Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del Puerto (la Concesión), y con base en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración

CONVOCA

a todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/GUAY/SILOS/02/02, que cuenten con un capital contable o patrimonial no inferior a \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa al Conjunto que se describe en el numeral 1 siguiente.

Los interesados podrán concurrir al concurso en el entendido de que, si el ganador del mismo fuera persona moral extranjera o persona física en general, deberán ceder, en favor de una sociedad mercantil mexicana, el derecho de celebrar el contrato objeto del mismo.

1. Objeto del concurso.

1.1 Es objeto del concurso: La adjudicación de un Conjunto, que se integra por los derechos y obligaciones siguientes: La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la Concesión, con vigencia inicial de 20 años, prorrogable por un periodo igual, para el establecimiento, uso, aprovechamiento y explotación de una instalación portuaria especializada de uso particular o para terceros mediante contrato, para el manejo y procesamiento de granel agrícola en tráfico de cabotaje y de exportación, así como la prestación, dentro de la misma, de los servicios a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos. La instalación se establecerá en una superficie federal terrestre total de 10,000 m2, sin frente de agua ni edificaciones, localizada en la parte sur del Puerto, con las características, servicios, usos y restricciones que se indiquen en el prospecto descriptivo, documento que se entregará a quienes se inscriban en el concurso. La obligación del ganador y adjudicatario del concurso, conforme se indique en las bases del concurso, de construir o establecer los inmuebles y las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios indicados en el subinciso que antecede, así como dotarlas del equipamiento necesario.

1.2 El Conjunto incluye: El derecho del ganador y adjudicatario de establecer, usar, aprovechar y explotar la instalación, sin más limitaciones que las establecidas en esta convocatoria, en las disposiciones legales correspondientes, en el contrato respectivo y en las reglas de operación del Puerto; en el entendido de que, al término del contrato, los bienes, instalaciones y obras que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la Apiguay.

Las obligaciones del ganador y adjudicatario de: **i)** mantener, conservar y asegurar la instalación durante la vigencia del contrato y **ii)** pagar a la Apiguay una contraprestación que se integrará por dos elementos: un pago anticipado, que se hará a la firma del contrato y una parte fija mensual, sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia del contrato, conforme se indique en las bases del concurso.

1.3 Manejo de mercancías de comercio exterior. En el caso de que durante la vigencia del Contrato que se indica en el apartado 1.1, el ganador y adjudicatario del concurso, pretendiere proporcionar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, el mismo deberá solicitar en forma particular y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la concesión necesaria, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su reglamento, así como de las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior que se encuentren vigentes.

2. Coordinación y procedimiento del concurso. El concurso se realizará conforme al calendario de actividades que se insertará en las bases del concurso. El procedimiento del concurso se integra por las fases de: venta de bases, calificación de interesados; inscripción y participación; presentación de proposiciones; fallo y, en su caso, adjudicación del Conjunto.

3. Venta de Bases y entrega del pliego de requisitos. Las bases podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar a las 17:00 horas del 7 de octubre de 2002, en el Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, código postal 85430, a la atención del ingeniero Bruno Treviño Santoyo, Director General de la Apiguay, teléfonos 01 (622-22) 22250, 27458 y 43443 extensión 117, (en lo sucesivo el Domicilio Oficial), previa entrega de una manifestación firmada de su interés en participar en el concurso y se indique que actúan por cuenta propia y no sirve intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser

enviados cualesquier avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal en la república mexicana. Las bases del concurso tendrán un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) M.N., más el impuesto al valor agregado, el cual se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de Apiguay, librado contra una institución financiera mexicana debidamente autorizada, este pago no será reembolsable en caso alguno.

4. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas del concurso, se llevarán al cabo en el Domicilio Oficial, el 9 y el 16 de diciembre de 2002, respectivamente, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las bases. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la Apiguay.

5. Fallo y adjudicación. La Apiguay, para emitir el fallo y, en su caso, otorgar la adjudicación del concurso, elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos para asegurar la mejor calidad de operación de la instalación, y los demás criterios de adjudicación que se establezcan en las bases; y **b)** el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el mejor precio y calidad de los servicios. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del concurso será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la Apiguay, el monto más alto por concepto del pago anticipado de la contraprestación que se indica en el inciso ii) del apartado 1.2 de esta convocatoria. El acto de fallo del concurso y, en su caso, de adjudicación del mismo, se llevará al cabo en el Domicilio Oficial, a más tardar el 7 de enero de 2003, conforme se indique en las bases del mismo.

6. Restricciones de participación y adjudicación. En las bases del concurso se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del concurso, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello. La adjudicación del concurso se sujetará a las restricciones que en su caso establezca la Comisión Federal de Competencia, como se señale en las bases del concurso.

Atentamente

Guaymas, Son., a 28 de septiembre de 2002.

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Bruno Treviño Santoyo

Rúbrica.

(R.- 168087)

METALVER, S.A.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

NOTA ACLARATORIA

Publicado en el Diario Oficial con fecha martes 2 de octubre de 2001 pagina 91 (Primera Sección).

Dice: 7 de agosto de 2001.

Debe decir: 8 de agosto de 2001.

Dice: doscientos noventa y dos centavos por cada acción

Debe decir: dos punto noventa y dos centavos por cada acción

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.

Administrador Único

C.P. Ma. Guadalupe López Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 168090)

METALVER, S.A.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Notificado a los accionistas y a los interesados.

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 21 de diciembre de 2000, de Metalver, S.A. de acordó la reducción de capital social de la sociedad, en la cantidad de \$4,077,103.49 M.N., misma que será reembolsada a los accionistas en forma proporcional a razón de 0.01239 (uno punto doscientos treinta y nueve centavos M.N.) por cada acción que actualmente posean; el pago se realizará mediante la presentación de sus títulos correspondientes o el certificado de depósito que acredite su propiedad, realizándose consecuentemente dicha reducción mediante el documento en el valor de acciones y no en el número de las mismas.

En virtud de lo anterior, el capital se disminuye de \$78,183,149 a \$74,006,046.

Asimismo, se acordó la designación de la señora contadora pública María Guadalupe López Rodríguez para que dé cumplimiento a la resolución que antecede, y una vez cumplidas las formalidades procedan al pago del reembolso aprobado.

El plazo para el ejercicio del derecho de reembolso comenzará a partir del día siguiente de la primera publicación que se haga de los acuerdos de esta asamblea en el Diario Oficial de la Federación y se efectuará en:

Metalver, S.A.

Edificio Parque Reforma

Campos Eliseos número 400, 3er. Piso

Colonia Lomas de Chapultepec

11560, México, D.F.

Se realizará la presente publicación para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2002.

Administrador Unico

C.P. Ma. Guadalupe López Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 168091)

METALVER, S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del administrador único de Metalver, S.A. se convoca a los accionistas de esta sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 de octubre de 2002 a las 11:00 horas, en el domicilio social de Metalver, ubicado en el edificio Parque Reforma, Campos Elíseos número 400, piso 3, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del administrador único sobre la marcha de los negocios sociales y presentación de la información y de los estados que muestran la situación financiera al 31 de diciembre de 2001 y del dictamen del comisario relativo a dicha información.

II.- Discusión y aprobación o modificación, en su caso, de la mencionada información financiera.

III.- Designación de las personas que integran el Consejo de Administración o del administrador único, comisario, secretario y determinación de sus emolumentos.

IV.- Acuerdos complementarios a los puntos anteriores.

Hecho el depósito, el secretario entregará a los interesados las tarjetas de admisión con las que acreditarán su carácter de accionistas y el número de votos a que tengan derecho.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2002.

Administrador Unico

C.P. Ma. Guadalupe López Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 168092)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S. DE I. DE I.P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por medio de la presente, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia, convocan a los socios de la Asociación Nacional de Intérpretes, S. de I. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 17 de octubre de 2002, a las 14:00 horas, en el local que ocupa esta asociación, ubicada en la calle de Tonalá número 63, colonia Roma, en esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la síntesis del acta de la asamblea anterior.

2.- Informes del consejo directivo y Comité de Vigilancia.

3.- Asuntos generales.

De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, los socios deberán acreditar su calidad como tales.

La Asamblea se llevará a cabo de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.

Presidente

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R.- 168096)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa Nafin (TNF) de septiembre aplicable en octubre de 2002, ha sido determinada en 9.70% anual.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Enrique Carrillo Aguila
Rúbrica.

Director Jurídico
Víctor Manuel Carrillo Ramos
Rúbrica.
(R.- 168103)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Servicios al Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio continua, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a empresas comercializadoras y empacadoras que acrediten que en sus continuación figuran la compraventa de frijoll nacional, y que tengan cuando menos un año en continuación, o que hayan importado frijol en el año inmediato anterior, así como empresas integradoras de productores a participar en la licitación pública nacional para importar de la República de Nicaragua, con el arancel preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio, el producto que se indica a continuación:

No. de licitación	Fracción arancelaria	Descripción del cupo	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima a licitar por participante	Fecha y hora hora de la de la licitación
44/2002	0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	Frijol, excepto para siembra	Nicaragua	Kilogramo	4,502,000	1,000,000	28 de octubre de 2002 16:00 horas

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 8 de octubre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, el cual se efectuará en el día y horario señalado en el cuadro anterior, en la sala de usos multiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 168104)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

El tres de octubre de 2002, contra la anotación en el título respectivo, se llevará a cabo el tercer pago del dividendo decretado en la asamblea general ordinaria anual de accionistas del 25 de abril de 2002, y será por \$0.15005 M.N. por cada una de las acciones que integran el total del capital social en circulación, equivalente a \$0.3001 M.N. por cada una de las unidades vinculadas que representan dicho capital social.

Esta tercera exhibición del pago del dividendo decretado, se llevará a cabo por conducto de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., institución para el depósito de valores, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Hans Christian Andersen número 533, colonia Polanco, en México, Distrito Federal.

El pago estará sujeto a las retenciones fiscales que procedan.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

de Industrias Bachoco, S.A. de C.V.

Ing. Francisco Javier R. Bours Castelo

Rúbrica.

(R.- 168105)

